



**Acuerdo N° PCSJ-017-2017**

**CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO, REMODELACIÓN Y REPARACIONES VARIAS  
EN EL EDIFICIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES,  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 27 de julio de 2017

**La PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación del proceso de Licitación Pública N° 01-2017 "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO, REMODELACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES".

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2016, la Presidencia del Poder Judicial, autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública para el proyecto: "Cambio de Cubierta de Techo, Remodelación y Reparaciones Varias en el Edificio Judicial del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes".
2. Que en fecha 23 de enero de 2017, mediante Dictamen Legal de revisión de bases, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se concluyó que el documento base está en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, mismas que fueron analizadas bajo la normativa Jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Que en fecha 25 de enero de 2017, mediante auto la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las bases para el referido proceso licitatorio.
4. Que tal y como se establece en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la "Invitación a Licitación" se publicó, en los Diarios de mayor circulación y en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha: Jueves 02 de febrero

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, 2275-3104



# 530



en el Diario La Tribuna; viernes 03 de febrero en el Diario La Prensa, y el 02 de febrero de 2017, en el Diario Oficial La Gaceta bajo el N° 34,255.- y el "Addendum N° 1, se publicó también en los diarios los días martes 07 de marzo de 2017 en el diario La Tribuna; miércoles 08 de marzo de 2017 en el Diario La Prensa.

5. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, participando en el acto las siguientes Empresas: **1) 1) Concretos y Agregados de Sula, S. A. de C. V., (CYASSA):** Quien participo con una oferta económica de: Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos, (L.3,926,747.43), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: 61-201-000065/2017, por un monto de: Ciento Diez Mil Lempiras Exactos, (L.110,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 04 de agosto de 2017, y emitida por Banco de Occidente, S. A. - **2) Avendaño y Asociados, S. de R. L.:** Quien participo con una oferta económica de: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Treinta y Ocho Lempiras con Veintiocho Centavos, (L.4,283,038.28), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61725-2017, por un monto de: Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos, (L.140,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2017; y emitida por Seguros Crefisa, S. A.- **3) Constructora Ecasa, S. A. de C. V.:** Quien participo con una oferta económica de: Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Lempiras con Un Centavos, (L.3,786,667.01), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZN-FL-61712-2017, por un monto de: Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos, (L.160,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de septiembre de 2017, y emitida por Seguros Crefisa, S. A.- **4) Ingeniería e Inversiones Zambrano, S. de R. L. de C. V., (INVERZA):** Quien participo con una oferta económica de: Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diez Lempiras con Noventa Centavos, (L.3,329,210.90), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170222, por un monto de: Setenta Mil Lempiras Exactos, (L.70,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 04 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **5) Ingeniería Total de Honduras, S. de R. L. de C. V.:** Quien participo con una oferta económica de: Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Un Lempiras con Treinta y Nueve Centavos, (L.3,149,971.39), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FI-1057349-22114-0, por un monto de: Ochenta Mil Lempiras Exactos,



#535



República de Honduras

(L.80,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 08 de agosto de 2017, y emitida por Seguros Lafise, S. A.- **6) Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R. L., (INDET):** Quien participe con una oferta económica de: Tres Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos, (L.3,281,224.68), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: 1006257, por un monto de: Sesenta y Seis Mil Lempiras Exactos, (L.66,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de septiembre de 2017, y emitida por Ficohsa Seguros, S. A.- **7) Servicios de Diseños y Construcción, S. de R. L., (SERDICON):** Quien participe con una oferta económica de: Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Diecisiete Centavos, (L.4,769,337.17), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61925-2017, por un monto de: Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos, (L.180,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 14 de agosto de 2017, y emitida por Seguros Crefisa.- **8) Empresa en Obras de Construcción, S. A.:** Quien participe con una oferta económica de: Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Veintinueve Lempiras con Ochenta y Seis Centavos, (L.3,850,529.86), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170233, por un monto de: Setenta y Siete Mil Novecientos Lempiras Exactos, (L.77,900.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 20 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **9) Honduras Construction Company, (HCC):** Quien participe con una oferta económica de: Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con Catorce Centavos, (L.4,669,967.14), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: 201761299004630, por un monto de: Ciento Veinte mil Lempiras Exactos, (L.120,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 08 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **10) Ingeniería Sarmiento, S. de R. L. de C. V., (INGESA):** Quien participe con una oferta económica de: Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras con Tres Centavos, (L.4,193,957.03), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170225, por un monto de: Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos, (L.125,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 20 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **11) Imperia, S. de R. L.:** Quien participe con una oferta económica de: Cuatro Millones Ciento un Mil Seiscientos Once Lempiras con Veintisiete Centavos, (L.4,101,611.27), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61742-2017, por un monto de: Cien Mil Lempiras Exactos, (L.100,000.00), con vigencia a

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, 2275-3104



115

partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2017, y emitida por Seguros Crefisa.- **12) Marvas, S. de R. L. de C. V.:** Quien participo con una oferta económica de:: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cinco Lempiras con Setenta y Seis Centavos, (L.3,247,105.76), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170251, por un monto de: Sesenta y Seis Mil Lempiras Exactos, (L.66,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 05 de septiembre de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **13) Diseño y Construcciones Amaya, S. de R. L., (DICOA):** Quien participo con una oferta económica de:: Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Setenta y cuatro Lempiras con Noventa y Tres Centavos, (L.3,582,174.93), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170234, por un monto de: Cien Mil Lempiras Exactos, (L.100,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 20 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **14) Soluciones Totales en Ingeniería:** Quien participo con una oferta económica de:: Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Dos Centavos, (L.2,971,457.52), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61680-2017, por un monto de: Setenta y Dos Mil Lempiras Exactos, (L.72,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2017, y emitida por Seguros Crefisa, S. A.- **15) Metron, S. de R. L.:** Quien participo con una oferta económica de:: Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil Setecientos Nueve Lempiras con Noventa y Tres Centavos, (L.3,727,709.93), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170243, por un monto de: Ciento Diez Mil Lempiras Exactos, (L.110,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 04 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **16) Construcción, Telecomunicaciones, Supervisión y Asesoría, S. de R. L., (CONTELSA):** Quien participo con una oferta económica de:: Tres Millones Ciento cuatro Mil Trescientos Once Lempiras con Setenta Centavos, (L.3,104,311.70), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61933-2017, por un monto de: Setenta Mil Lempiras Exactos, (L.70,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de octubre de 2017, y emitida por Seguros Crefisa, S. A.- **17) Constructora Estrada, S. de R. L.:** Quien participo con una oferta económica de:: Cuatro Millones Doscientos Un Mil Setenta y Nueve Lempiras con Setenta y Un centavos, (L.4,201,079.71), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170250, por un monto de: Noventa Mil Lempiras Exactos, (L.90,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **18)**

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, 2275-3404



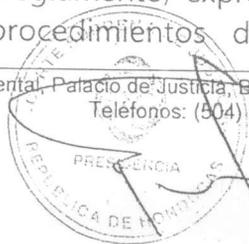
#1533



Poder Judicial  
Honduras

- Construcciones Rodriguez, S. de R. L. de C. V.:** Quien participo con una oferta económica de: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho Lempiras con Veinte Centavos, (L.4,443,618.20), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: FO-170247, por un monto de: Ciento Veinte Mil Lempiras Exactos, (L.120,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 04 de agosto de 2017, y emitida por Seguros del País, S. A.- **19) Diseño Arquitectura Construcción MC:** Quien participo con una oferta económica de: Tres Millones Seiscientos Mil Lempiras Exactos, (L.3,600,000.00), Garantía de Mantenimiento de Oferta N°: ZC-FL-61958-2017, por un monto de: Ciento Ocho Mil Lempiras Exactos, (L.108,000.00), con vigencia a partir del 17 de marzo de 2017 al 17 de agosto de 2017, y emitida por Seguros Crefisa, S. A.
6. Que el **Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República:** Expresa: "*La forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación*".
  7. Que de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República,** la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
  8. Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 318 de la Constitución de la República:** Que expresa: "*El Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera...*".
  9. Que conforme al **Artículo 15, literal a) Capítulo IV.- del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia:** Que expresa: "*La Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes*".
  10. Que el **Artículo 33, párrafo primero** de la Ley de Contratación del Estado, y el artículo 53 de su reglamento, expresan que para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas. El Órgano

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3104, 2275-3104



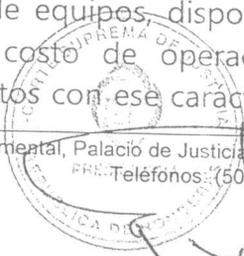
#532



República de Honduras

responsable de la Contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente.- Esta comisión cumplirá su función con apego a la Ley *supra* referida, su reglamento, y al pliego de condiciones, con especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo, del Artículo 6 de la Ley citada.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones.

11. Que conforme al **ARTÍCULO 39 de la Ley de Contratación del Estado**, el Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.
12. Que según lo establecido en **el Artículo 51, párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado**, la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.- lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley antes citada.
13. Que el **Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado**, establece que para los fines de adjudicación, el pliego de condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter.- Si así ocurriere, el pliego de condiciones



*[Handwritten signature]*

#531



REPUBLICA DE HONDURAS

establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos.- A falta pronunciamiento expreso en el pliego de condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.

14. Que conforme a lo establecido en el **Artículo 136, párrafo tercero, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso, adjudicar el contrato al oferente, que cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley de Contratación del Estado, 135 y 139 de su reglamento.
15. Que según lo establece en el **ARTICULO 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado.
16. Que la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de Ofertas, previo al análisis y discusión de los aspectos legales, técnicos y económicos, con las facultades a ella conferidas y en observancia a los Artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 53, 136 literal c) 139 de su Reglamento, con fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, emitió Informe Final, en donde se establecieron las **CONCLUSIONES** y **RECOMENDACIONES** respectivas, Recomendó: **ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública N° 01-2017 "Cambio de Cubierta de Techo, Remodelación y Reparaciones Varias en el Edificio Judicial del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes"**; a la Empresa: **SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERÍA, S. DE R. L. DE C. V.**, quien habiendo cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones; se compromete a realizar la obra por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, 2275-3104



*[Handwritten signature]*

#530

**CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, (L.2,971,457.52);** incluido el 15% del Impuesto Sobre Ventas; para lo cual existe una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de conformidad al Oficio DPPF N° 295/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, emitida por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento por un monto de Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho Lempiras con Ochenta y Un Centavos, (L.3,774,318.81), afectando el renglón presupuestario 47110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado.

17. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante dictamen de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, es de la opinión que procede la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de adjudicar el presente proceso de Licitación a la Empresa "**Soluciones Totales en Ingeniería, S. de R. L. de C. V.**", por haber cumplido con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, y por ser la más conveniente a los intereses del Poder Judicial.

**POR TANTO:**

En atención a las consideraciones que anteceden, al estar debidamente documentada y fundamentada la recomendación de la Comisión Evaluadora, y con dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica del Poder Judicial; con fundamento en los Artículos: 4 párrafo 1°, 315 párrafo 1°, y 318 de la Constitución de la República; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 53, 136 literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 15 literal a) del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia; y 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011 precepto jurídico que ha recobrado plena vigencia en virtud de la Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 14 de marzo de 2016, por medio de la cual se declaró la inconstitucionalidad de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, y que vuelven a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, todas las facultades administrativas. La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:



Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C. A.  
Teléfonos: (504) 2275-3101, 2275-3104

#529



Palacio de Justicia  
Honduras

**ACUERDA**

**UNICO. ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública N° 01-2017 "Cambio de Cubierta de Techo, Remodelación y Reparaciones Varias en el Edificio Judicial del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes"; a la Empresa: **SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERÍA, S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, (L.2,971,457.52)**; incluido el 15% del Impuesto Sobre Ventas; para lo cual existe una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración para este proceso de conformidad al Oficio DPPF N° 295/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, emitida por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento por un monto de Tres Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciocho Lempiras con Ochenta y Un Centavos, (L.3,774,318.81), afectando el renglón presupuestario 47110 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado. Consecuentemente, que se continúe con el procedimiento que conforme a ley corresponde.- **NOTIFIQUESE.**



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ**  
PRESIDENTE



**LUCILA CRUZ MENENDEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

\*ic

#1528